



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación.* (2009084976)

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ALANGE.

— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ALCONCHEL.

— Cobro de expedientes sancionadores de competencia municipal.

MONTEMOLÍN.

— Tasa por distribución de agua.

PUEBLA DEL MAESTRE.

— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TALARRUBIAS.

— Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2009. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.